Municipalidad de Rafaela

Intendencia



REGISTRADO BAJO EL Nº 48.757.-

Rafaela, 21 de Marzo de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 202.002/2 - Fichero Nº 63 - Tomos 15 y 16; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 48.389 se llamó a Licitación Privada para la adquisición de Lubricantes, los que serán destinados al mantenimiento del Parque Automotor y Maquinarias del Municipio.

Que el 30 de Enero de 2019 se llevó a cabo la apertura de sobres, al que se presentaron 4 ofertas, correspondiendo las mismas a las siguiente firmas REMONDA CASTRO Y CIA S.A.C., CARLOS ANDRETICH S.A., AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L. y MAINE DISTRIBUCIONES S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que CARLOS ANDRETICH S.A. no cumplimenta con lo solicitado, y el resto de los oferentes sí cumplimenta.

Que del informe técnico realizado por el Director de Reparaciones y Logística, se desprende las ofertas a evaluar que cumplen con los requerimientos técnicos exigidos.

Que de acuerdo con la evaluación económica, realizada por la Dirección de Compras, resulta conveniente adjudicar la presente licitación a los oferentes indicados en el artículo 1.º y 2.º.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

- Art. 1.º).- Recházase la oferta de la Firma CARLOS ANDRETICH S.A. con domicilio en *Paul Harris Nº 36 de la ciudad de Rafaela*, por no cumplimentar con el artículo 2.º inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones.
- Art. 2.º).- Adjudícase a la Firma AGROBIO INSUMOS Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio en Necochea Nº 244 de la ciudad de Rafaela, la provisión de Lubricantes los que serán destinados al mantenimiento del Parque Automotor y Maquinarias del Municipio, para el item 1.3, por la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve (\$ 153.989.-), pagaderos a los quince (15) días fecha de factura recibida la mercadería en conformidad según cuadro de entregas mensuales, según lo establecido en el artículo 7.º inciso a) y en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto Nº 48.389.
- Art. 3.°).- Adjudícase a la Firma MAINE DISTRIBUCIONES S.R.L. con domicilio en calle Av. E. Salva N° 336 de la ciudad de Rafaela, la provisión de Lubricantes que serán destinados al mantenimiento del Parque Automotor y Maquinarias del Municipio, para los ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 por la suma total de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta (\$ 899.350.-), pagaderos a los sesenta (60) días fecha de factura, recibida la mercadería en conformidad según cuadro de entregas mensuales, según lo establecido en el artículo 7.º inciso d) y en un todo de acuerdo con su oferta y forma de pago ALTERNATIVA y al Decreto N°48.389.
- Art. 4.º).- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto Nº 48.389.

Art. 5.°).- El presente será por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

PALIDAD OF RAPARE

PADE

Art. 6.°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO

Secretaria de Hacienda Finanzas

ING. DÁNIE DO ARDO RICOTTI Secretario de Servicios y Espacios Públicos Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO

Intendente Mynicipal